

Ingeniero en Construcciones - UTN Resolución 39/71

Art. 1º) Fijar para la carrera de Ingeniería en Construcciones de Obras y/o Ingeniería en Construcciones, las siguientes incumbencias:

Dirección, cálculo estructural y construcción de obras civiles de cualquier naturaleza.

Estudio y proyecto de:

Edificios en general y sus instalaciones complementarias.

De saneamiento urbano y rural.

De Obras civiles en general con exclusión de presas, obras de riego, portuarios y en vías de comunicación.

Trabajos topográficos que no incluyan determinaciones geodésicas.

Estudio, proyecto, dirección y ejecución de trabajos relacionados con la mecánica de los suelos e ingeniería de cimentaciones.

Estudios técnicos, económicos, de consultorías, pericias, arbitrajes y tasaciones relacionadas con los incisos anteriores.

Asuntos de Ingeniería Legal a que se refieren los incisos a) al e).

Art. 2º) Derogar la resolución N° 145/61 en lo referente a las incumbencias de la carrera de Ingeniería en Construcciones de Obras.